



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 118-2025-MDM/CM.

Macari, 23 de Noviembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI – MELGAR - PUNO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2025-MDM/CM, celebrado en la fecha, y;

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2025-SGDASP/GM/MDM/RMCC, de fecha 20 de noviembre del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 310-2025-MDM/OAJ, de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Estado Modificado por el Artículo Único De La Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a los numerales 24,1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el sistema Local de gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñen diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, las comisiones Ambientales Municipales, según el numeral 25.1 del artículo 25 de la precitada Ley, son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; siendo que, de acuerdo al numeral 25.2 del mismo artículo, prescribe que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Que, en esa línea, el numeral 37.1, del artículo 37 del Reglamento de la ley Marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM señala que la Comisión Ambiental Municipal es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno local, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la política Nacional del Ambiente;



Que, asimismo, el numeral 17.1, del artículo 17 del decreto legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la ley de creación, Organización y funciones del Ministerio del Ambiente, dispone que los gobiernos regionales y locales aprueben la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las comisiones Ambientales Regionales. CAR y de las Comisiones Ambientales Municipales -CAM, respectivamente;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-SGDASP/GM/MDM/RMCC, de fecha 20 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, solicita evaluación y aprobación, mediante ordenanza municipal, de la creación de la Comisión Ambiental Municipal -CAM del distrito de Macari, ello como requisito obligatorio del proceso de implementación del SLGA, asimismo, anexa el Acta de identificación de integrantes del SLGA y conformación de la Comisión Ambiental Municipal "CAM" del distrito de Macari, de fecha 20 de noviembre del 2025, mediante el cual luego del debate correspondiente a cargo de los presentes (...), se consolida la conformación de la comisión ambiental municipal (CAM) de acuerdo al siguiente detalle:



COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM

01	Gerente Municipal	Presidente de la CAM
02	Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos	Secretario Técnico de la CAM
03	Jefe del Área Técnica Municipal (ATM)	Responsable del eje de Recursos Hídricos
04	Institución Educativa Fe y Alegría N° 27	Responsable del eje de Educación Ambiental
05	Establecimiento de Salud del distrito de Macari	Responsable del eje de Calidad del Agua, Aire y Suelo
06	Primer Juzgado de Paz del Distrito de Macari	Responsable del eje de Gestión de Residuos Solidos
07	Subprefecto Distrital de Macari	Responsable del eje de Gestión de Residuos Solidos
08	Alcalde del Centro Poblado de Santa Cruz	Responsable del eje de Cambio Climático
09	Presidente de la Asociación Civil Pichacani Quirini	Responsable del eje de Biodiversidad
10	Representante de la Asociación de Comerciantes del distrito de Macari	Responsable del eje de Salud Ambiental



Que, mediante Opinión Legal N° 310-2025-MDM/OAJ, de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye **PROCEDENTE** la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal de Macari, previamente póngase a consideración del Concejo Municipal para su deliberación y evaluación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Que, los procesos administrativos en las entidades públicas se rigen por el Principio de Legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria, así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resueltos, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Macari, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones en la Ley N° 27972 y demás normas específicas según acto administrativo a resolver.



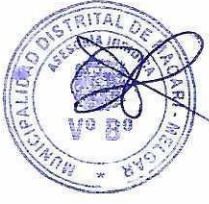
Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado con el voto **UNANIME** de los integrantes del pleno del Concejo Municipal Distrital de Macari y a las facultades conferidas por la ley N° 27972, Ley de orgánica de municipalidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM DEL DISTRITO DE MACARI, en merito a los considerandos precedentes, la misma que está conformada de la siguiente manera:

COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM DEL DISTRITO DE MACARI		
01	Gerente Municipal	Presidente de la CAM
02	Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos	Secretario Técnico de la CAM
03	Jefe del Área Técnica Municipal (ATM)	Responsable del eje de Recursos Hídricos
04	Institución Educativa Fe y Alegría N° 27	Responsable del eje de Educación Ambiental
05	Establecimiento de Salud del distrito de Macari	Responsable del eje de Calidad del Agua, Aire y Suelo
06	Primer Juzgado de Paz del Distrito de Macari	Responsable del eje de Gestión de Residuos Solidos
07	Subprefecto Distrital de Macari	Responsable del eje de Gestión de Residuos Solidos
08	Alcalde del Centro Poblado de Santa Cruz	Responsable del eje de Cambio Climático
09	Presidente de la Asociación Civil Pichacani Quirini	Responsable del eje de Biodiversidad
10	Representante de la Asociación de Comerciantes del distrito de Macari	Responsable del eje de Salud Ambiental

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, con las formalidades a los órganos competentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes y al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Macarí, (<https://munimacari.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
SGDASP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACARÍ - MELGAR
ALCALDÍA

Germán Guzmán Flores
DNI: 02304571
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR - PUNO

Abg. Angélica T. Flores Gutiérrez
SECRETARÍA GENERAL

